



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 23 DIC. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0804-2013-GRA/ORADM-ORH

VISTO; el Expediente N° I-027048-13, Informe Escalafonario, Informe Técnico N° 327-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-EPP; Decreto N° 15531-GRA/ORADM-ORH y Proveído N° 2115-2013-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DSP, en treinta y cinco (35) folios, sobre reconocimiento de Tiempo de Servicios, pago de asignación por cumplir 25 años de Servicios Oficiales prestados al Estado; y

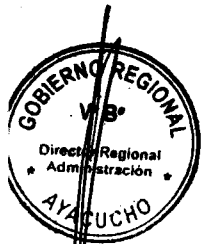
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el servidor de carrera de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, don **VÍCTOR MUNAYLLA VÍLCHEZ**, solicita el reconocimiento de tiempo de servicios, otorgamiento de bonificación personal del 25% y pago de la Asignación Económica por haber cumplido 25 años de servicios al estado, computado entre el periodo comprendido del 01 de enero de 1988 al 31 de diciembre del 2012, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen Pensionario Privado del Decreto Ley N° 25897;

Que, a través del Informe Técnico N° 327-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-EPP, de fecha 07 de Noviembre del 2013, se declara procedente la petición del administrado, en observancia a la documentación probatoria en autos; por consiguiente, se encuentra debidamente acreditado los veinticinco (25) años, cero (00) meses y cero (00) días de servicios prestados por el administrado a favor del Estado, en el periodo precisado en el considerando precedente, y el derecho de percibir el 25% de la Bonificación Personal sobre la remuneración básica, equivalente a cinco quinquenios;

Que, la Constitución Política del Estado, el pronunciamiento del Tribunal Constitucional, como Órgano de Control de la Constitución, Art. 54° inciso a) del Decreto Legislativo, N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Regional N° 002-2011- GRA/PRES y la Resolución de Sala Plena N° 001-





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, **23 DIC. 2013**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 08042013-GRA/ORADM-ORH

2011-SERVIR/TSC, prevé el pago de la Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, a los funcionarios designados y servidores nombrados e incorporados a la carrera administrativa, por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 años y de tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicio, por lo que deviene procedente atender el derecho invocado por el servidor de carrera don **VÍCTOR MUNAYLLA VÍLCHEZ**;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522, Artículo 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto Resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 29951- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del servido de carrera de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, don **VÍCTOR MUNAYLLA VÍLCHEZ**, veinticinco (25) años, cero (00) meses y cero (00) días, de servicios prestados al Estado, acumulados en el periodo comprendido del 01 de enero de 1988 al 31 de diciembre del 2012, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal del 25% (quinto quinquenio) a favor del citado servidor, equivalente de su haber básico, con efectividad a partir de 01 de enero del 2013, día siguiente en que cumplió los 25 años de servicio prestados al Estado.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez al servidor de carrera de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, don **VÍCTOR MUNAYLLA VÍLCHEZ**, la asignación económica por cumplir 25 años de servicios prestados al





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, **23 DIC. 2013**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 804-2013-GR/ORDM-ORH

estado, la suma de UN MIL QUINIENTOS SEIS CON 48/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,506.48) calculado en base a su remuneración total percibida al 31 de diciembre del 2012, fecha en que cumplió veinticinco 25 años, cero (00) meses y cero (00) días de servicio al Estado.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la cadena programática: 2, Gastos Presupuestarios, Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 2.1.1 Restricciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11.1 Personal Administrativo y la Sub Genérica 2.1.19.31 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público) del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho - Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2013.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 Abog. RENÁN RAFAEL GALAZAR
 Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARIA GENERAL

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial. Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL



